

INFORME – SOLICITUD AMPLIACION ACUERDO MARCO TSA76144

- **ANTECEDENTES: OBJETO DEL CONTRATO, ADJUDICACION, VIGENCIA**

El 9 de agosto de 2023 se publicaron los pliegos que rigen la licitación del TSA76144 para la finalización de acuerdo marco para el suministro de válvulas de compuerta durante el periodo 2023 – 2026 para los encargos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y resto de encargos. El valor estimado de contrato ascendía a 500.000 €, con un plazo de ejecución que finalizaba el 31 de diciembre de 2026.

El 16 de febrero de 2024 se publica en la PCSP el anuncio de formalización de contrato con las siguientes empresas:

- AVK VALVULAS S.A.
- BELGICAST INTERNACIONAL S.L.U.
- HIDROLLEIDA S.A. – HIDROLOGY
- RIEGOS IBERIA REGABER S.A.

- **EJECUCION DEL CONTRATO Y MOTIVACION DE LA NECESIDAD DE LA AMPLIACION DEL MISMO**

Durante la ejecución del acuerdo marco se han realizado un total de 9 peticiones de oferta derivadas, con un importe de licitación acumulado de 578.134,83 €.

Los numerosos encargos recibidos con la puesta en marcha del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y resto de encargos han hecho que el importe inicialmente previsto se vea agotado rápidamente, estando prevista la necesidad de nuevas compras de estos elementos hidráulicos para los encargos que completan el citado Plan. Actualmente se está iniciando la tramitación de un nuevo acuerdo marco, para poder resolver con solvencia dichas necesidades, pero dado el plazo necesario para la tramitación, se considera necesario ampliar el importe del acuerdo marco agotado actualmente.

- **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA AMPLIACION DEL ACUERDO MARCO**

En el apartado O) Modificación del Acuerdo Marco/contrato del PCAP que rige la licitación del TSA76144 se indica:

“La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos

Empresa adherida a



203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.”

La ampliación del importe del Acuerdo Marco cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 205 – 2.b) de la LCSP:

- Circunstancias que no se han podido prever
- La modificación propuesta no altera la naturaleza del contrato
- La alteración de la cuantía del acuerdo marco no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones del 50% del precio inicial, IVA excluido

No se sustituyen los materiales definidos en el PPT por otros diferentes, ni se modifica el tipo de contrato, que seguirá siendo de suministro.

- **PROPUESTA**

Se propone la ampliación del 50% del importe estimado inicialmente hasta los 750.000 € para poder acometer el suministro de válvulas de compuerta mientras se tramita el nuevo Acuerdo Marco.

Fdo. Santos Frontela Delgado
Jefe de Departamento Subdirección Infraestructuras y Edificación